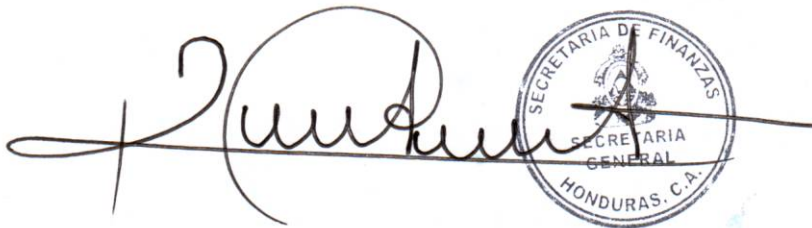




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **YESSICA CAROLINA FLORES ELVIR** actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL DE RÍO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-140-2024** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: "SE SOLICITA PRONTA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN. – SE SOLICITA SE EMITA Y NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA. SUSTITUCION DE PODER. TrAMITE.-"**, presentado por la abogada **YESSICA CAROLINA FLORES ELVIR**, hondureña, mayor de edad, soltera, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 27870, con oficinas profesionales ubicadas en la colonia Jardines del Valle, primera calle, primera etapa, casa 44B, municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, teléfono No. 2566-0905, celular No. 9560-0116, correo electrónico yessica_taf17@hotmail.com, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA OPERADORA DE LA ZONA INDUSTRIAL DE RÍO BLANCO, S.A. (COZIRSA)**, facultad que acredita por medio de sustitución de poder que le otorga el abogado **KEVIN ANDRÉS URTECHO GONZÁLES**, mediante Testimonio de la Escritura Publica No. 328 de fecha siete (7) de agosto del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito y téngase por sustituido el poder en la abogada **YESSICA CAROLINA FLORES ELVIR. 2)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de continuar con el trámite legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 56, 57 y, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIO GENERAL"**.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA